



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°049-2024-MDI-CM

Mazuko, 19 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA,
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.**

VISTO: El Acta de Ordinaria Nro. 025-2024-CMDI-SO, celebrada el día 18 de diciembre de 2024, suscrita por los Señores Regidores; sobre aprobación del **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL -(PIA) 2025**, Informe N°236-2024-MDI-OPP/EGM, de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por la encargada de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°214-2024-MDI/GM, de fecha 13 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, mediante el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica " Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. Así mismo, el artículo 31.4, indica que, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), siendo que, para el caso de la DGPP, dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

Que, mediante artículo 22° del Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases del Programa Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las Leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto público;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe Nro. 236-2024-MDI-OPP/EGM, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)-2025, mediante Acuerdo de Concejo y la Emisión de Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Nro. 214-2024-MDI/GM, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite solicitud a Secretaría General para que pueda ser agendado en sesión de concejo, y pueda ser evaluado, analizado, debatido y/o aprobado por el Concejo Municipal;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por **MAYORIA DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 18 de diciembre de 2024, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025- (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Inambari, por un monto ascendente a S/. 11'518,607.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES); para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 2025, en 91.35 % para Gasto Corriente, y 8.65 % en Gasto Capital.

DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN		
07 FONCOMUN	GASTO CORRIENTE	91.35 %
07 FONCOMUN	GASTO DE CAPITAL	8.65 %
	TOTAL FTE.FTO.	100.00 %

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del artículo 31.4, indica que, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), siendo que, para el caso de la DGPP, dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL

Alcalde Juan Jesus Tovar Párola
ALCALDE